

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 28 DE MAYO DE 1918

NÚMERO 2934

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.
Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10, No. 10.
Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 6a, No. 28.
Secretario de Instrucción Pública,
ALFONSO FREMIADO
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia, número 30.
Secretario de Fomento,
ANTONIO ANQUIOLA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

EDUVINA A. DE AROSMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Julio Arjona Q.

AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.
AVISO
A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913
En la Tesorería General de la República se vende al "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO
En la Tesorería General de la República se vende al "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL	Páginas
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 69, de 28 de Mayo de 1918, por la cual se concede un permiso.....	8427
Resolución número 70, de 28 de Mayo de 1918, por la cual se da una autorización.....	8427
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 107, de 28 de Mayo de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Carlos Cortés.....	8427
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Decreto número 70 de 1918, de 28 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad en la Escuela Normal de Institutoras.....	8428
SECRETARÍA DE FOMENTO	
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	8428
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	8428
OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO	
Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 28 de Mayo de 1918.....	8428

PROVINCIA DE PANAMÁ
Gobernación de la Provincia
Auto número 46 C, de 27 de Mayo de 1918, por el cual se aprueban las cuentas de la Tesorería Municipal de La Chorrera, referentes a los meses de Marzo y Abril de 1918, responsable el señor Andrés Ureña V..... 8429
Auto número 47 C, de 27 de Mayo de 1918, por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal de San Carlos, correspondiente al mes de Abril del presente año, responsable el señor Alfredo Ricard..... 8429
Auto número 48, de 27 de Mayo de 1918, por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, referente al mes de Abril del presente año, responsable el señor Heracleo Moreno López..... 8429
Avisos oficiales 8429-8430

Pod. Ejecutivo Nacional
Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 45
por la cual se concede un permiso.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, Mayo 28 de 1918.

Resuelto:
Concedese permiso al señor Elsondo Herrera para que por conducta del señor Chas E. Griffin, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, importe al país las armas y municiones siguientes:
30 escopetas de un cañón, automáticas, cal. 28.
30 escopetas de un cañón, Stevens No. 107, cal. 20.
40 escopetas de un cañón, Stevens No. 107, cal. 16.
5000 cápsulas cal. 38, S. & W.
2000 cápsulas cal. 32 S. & W.
1000 cápsulas cal. 32, para revólver "Colt".
2000 cápsulas, cal. 38, para revólver "Colt".
1000 cápsulas cal. 22, para revólver "Colt".
40 cartones de 25 cápsulas cada uno, vacías, de cobre, cal. 25.
El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional examinará y confrontará con el presente permiso, el pedido, tan pronto como llegue al país.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 70
por la cual se da una autorización.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, Mayo 28 de 1918.
Resuelto:
Autorízase al señor Milton Sasso, Agente en esta Capital del señor Guillermo Tribaios Jr., comerciante de David, Provincia de Chiriquí, para que introduzca de la ciudad de Nueva York, por conducto de los señores Piza Nephews & Co., de esta plaza, las municiones que en seguida se expresan:
1000 cartuchos vacíos, 16 ga. No. 35.
250 cartuchos vacíos, 20 ga. No. 10.
250 cartuchos vacíos 28 ga. No. 7, 15 onzas.
500 12 ga. cartuchos cargados, New Club, 32 onz., No. 2, perdigon.
1000 16 ga. cartuchos cargados, New Club, 2 3/4x7/8 onz., perdigon.
500 20 ga. cartuchos cargados, New Club, 2 1/2x7/8 onz., perdigon.
250 28 ga. cartuchos cargados, New Club, 2, perdigon.
El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional queda encargado de examinar y confrontar con el presente permiso, el pedido tan pronto como llegue al país.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.
RESOLUCION NUMERO 107
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Carlos Cortés.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, Mayo 28 de 1918.
Carlos Cortés, reo del delito de hurto, condenado a sufrir la pena de cinco meses de prisión, pide que el Poder Ejecutivo le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de su pena y como en los documentos que acompaña a su solicitud se comprueba que su conducta en el establecimiento de castigo ha sido buena y que ya tiene cumplidas con exceso las dos terceras partes de la condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá le devuelva su libertad inmediatamente, si no estuviere detenido por otra causa.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.

8428

GACETA OFICIAL

Secretaría de Instrucción
PúblicaDECRETO NÚMERO 70 DE 1918
(de 28 de Mayo)por el cual se hacen dos nombramientos
en interinidad en la Escuela Normal de
Institutoras.El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese a la señorita

Ernestina Sucre, Profesora de Gimnasia
en la Escuela Normal de Institutoras,
en interinidad.Artículo 2o.—Nómbrese interinamen-
te a la señorita Isabel Herrera O., Pro-
fesora de Caligrafía en la Escuela Nor-
mal de Institutoras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de
Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Públi-
ca,

A. Prociado.

(1) Comprobante de que se ha regis-
trado la marca en el lugar de su ori-
gen;(2) Comprobante de que se ha paga-
do la publicación en la "Gaceta Ofi-
cial";(3) Comprobante de que se ha paga-
do el impuesto respectivo;

(4) Seis facsímiles de la marca;

(5) El clasé.

(6) El poder que me faculta para
actuar en el asunto.Soy del señor Secretario, atento ser-
vidor,

F. E. Escoffery.

Panamá, R. P., Mayo 22 de 1918.

República de Panamá — Secretaría
de Fomento.— Sección Segunda.
Ramo de Patentes y Marcas.—
Panamá, Mayo 27 de 1918.Publíquese la anterior solicitud por
dos (2) veces consecutivas en el perió-
dico oficial y si pasados noventa (90)
días desde su primera publicación no se
hubiere presentado oposición alguna en
contrario al registro de la marca, se pro-
cederá a hacer el registro solicitado.Por el Secretario de Fomento, el
Subsecretario del Despacho,

Gil R. Ponca.

3 vs. 1.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

Yo, Francis Everard Escoffery, ejer-
ciendo el poder legal que me ha sido
conferido por "Benjamin Brooke &
Company, Limited" de Port Sunlight,
Inglaterra, suplico respetuosamente a Ud.
q' previas las formalidades legales se
sirva ordenar el registro de una marca
de fábrica de propiedad de mis poder-
dantes, la que usará para amparar y dis-
tinguir en el comercio una sustancia o
preparación para bruñir o limpiar meta-
les etc., de su fabricación.La marca a que me refiero consiste
en un mono mirándose la cara en una
espejo, y a un lado las palabras
"MONKEY BRAND". Debajo y entre
paréntesis hay las palabras: "MARCA
EL MONO". Las partes principales de
la marca consisten en la figura del mono
y las palabras: "MONKEY" y "MO-
NO".Mis poderdantes se reservan el dere-
cho de usar la marca en toda forma,
tamaño y color, y de introducir variacio-
nes en las diferentes partes de que con-
siste sin que en nada se altere su ca-rácter distintivo que es como se deja
dicho.

Acompaño:

a) Comprobante de que la marca ha
sido registrada en el país de su origen;b) Cuatro marbetes debidamente fir-
mados al respaldo;c) El poder que me faculta para ac-
tuar en este asunto; y

d) Un clasé.

Panamá, 29 de Mayo de 1918.

F. E. Escoffery.

República de Panamá — Secretaría
de Fomento.— Sección Segunda.
Ramo de Patentes y Marcas.—
Panamá, 28 de Mayo de 1918.Publíquese la anterior solicitud en
el periódico oficial, por dos (2) veces
consecutivas y si pasados noventa (90)
días desde su primera publicación no
se hubiere presentado oposición alguna
en contrario se procederá a hacer el re-
gistro solicitado.

El Secretario de Fomento,

Ant. Anguizola.

2 vs. 1.

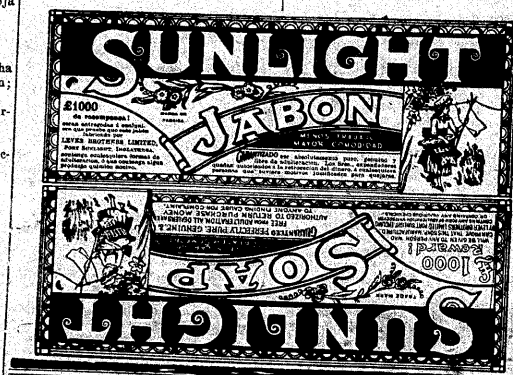


SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

Yo, Francis Everard Escoffery, ejer-
ciendo el poder legal, que me han con-
ferido los señores LEVER BROTHERS
LIMITED, de Port Sunlight, Condado de
Cheshire, Inglaterra, le suplico a usted
que sirva dar instrucciones para que se
registre en este Despacho la marca de
fábrica No. 371359, que usan mis po-
derdantes para amparar y distinguir
en el comercio, jabón común, jabón per-
fumado, afeitado, almidón, velas, aceites y
demás artículos de carácter análogo
todos de su fábrica.La marca consiste en un rectángulo
estampado en colores brillantes, en cuyo
rectángulo hay varias divisiones. Las
partes distintivas las forman dos peque-
ños rectángulos y todo lo que hay en
una parte en inglés, aparece también
en la otra en otro idioma, sea español,francés, alemán, chino u otro cualquie-
ra; en el facsímil adjunto es en espa-
ñol. Tomando la mitad que es inglés, se
ve en tipos grandes y blancos, en fondo
azul, la palabra SUNLIGHT; un poco
debajo hay un espacio rojo, que sirve
para colocar el nombre del artículo viz,
jabón etc.; en la esquina a la derecha
hay una muchacha con una cagasta de
ropa, la cual está tendiendo. Hay unas
flores y palabras cuanto a la pureza
del producto y recompensa, y particu-
larmente se anota la frase "LESS LA-
BOUR GREATER COMFORT". La
otra mitad de la marca es una traduc-
ción de la primera, como se ha dicho,
pero está invertido todo.La marca se usa en las cajetas de
cartón, y en los artículos de propaganda,
y los dueños se reservan el derecho de
usarla en todos sus tamaños, y aun cam-
biar la posición de sus partes distinti-
vas, sin que en nada afecte su carác-
ter.Según las formalidades legales, me
es grato acompañarle:

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Ofi-
cina de Registro Público el 28 de Mayo
de 1918.Escritura número 443 de 22 de los co-
rrientes, por la cual el Municipio de
David vende a José Pedro del Río un
solar situado en David por B. 21.54.Escritura número 488 de 22 de los
corrientes, por la cual el Municipio de
David vende a José Pedro del Río un
solar situado en David por B. 68.55.Escritura número 442 de 22 de los
corrientes, por la cual el Municipio de
David vende a José Pedro del Río un
solar situado en David por B. 19.60.Escritura número 436 de 22 de este
mes, por la cual el Municipio de David
vende a José Pedro del Río un solar
situado en David por B. 86.20.Escritura número 4337 de 22 de este
mes, por la cual el Municipio de David
vende a José Pedro del Río un solar
situado en David por B. 89.77.Escritura número 440 de 22 de este
mes, por la cual el Municipio de David
vende a José Pedro del Río un solar
situado en David por la suma de B.
62.27.Escritura número 441 de 22 de este
mes, por la cual el Municipio de David
vende a José Pedro del Río un solar
situado en David por la suma de B.
10.00.Escritura número 279 de 27 de Marzo
último, por la cual el Municipio de Da-
vid vende a Martín Sayerec un solar si-
tuado en David por B. 39.05.Escritura número 329 de 11 de Abril
de este año, por la cual el Municipio de
David vende a Nemesio Castillo un so-
lar situado en David por B. 38.62.Escritura número 281 de 26 de Marzo
último, por la cual el Municipio de Da-
vid vende a Martín Sayerec un solar si-
tuado en David por B. 38.50.Escritura número 326 de 10 de Abril
de este año, por la cual el Municipio de
David vende a Alfredo Rivera un solar
situado en David por B. 3.50.Escritura número 280 de 26 de Mar-
zo de este año, por la cual el Municipio
de David vende a Martín Sayerec un
solar situado en David por B. 32.40.Escritura número 330 de 11 de Abril
de este año, por la cual el Municipio
de David vende a Nemesio Castillo un
solar situado en David por B. 24.32.Escritura número 332 de 11 de Abril
de este año, por la cual el Municipio
de David vende a Felipe González un
solar situado en David por B. 11.72.Escritura número 419 de 14 de los
corrientes, por la cual el Municipio de
David vende a Paula Almengor un solar
situado en David por B. 22.00.Escritura número 432 de 27 de Sep-
tiembre de 1917, por la cual el Muni-
cipio de David vende a Martín Sayerec un
solar situado en David por B. 27.60.Escritura número 433 de 27 de Abril
de este año, por la cual el Municipio de
David vende a Martín Sayerec un so-
lar situado en David por B. 40.94.Escritura número 655 de 27 de Di-
ciembre de 1917, por la cual Bernardo
Palacios vende a Martín Sayerec un ter-
reno situado en David por B. 300.00.Escritura número 46 de 23 de Marzo
de este año, por la cual el Gobierno
Nacional vende a José de los Santos
Cárdenas un terreno de 25 hectáreas
1624 metros cuadrados situado en el
Distrito de Las Tablas por B. 13.90.Escritura número 60 de 13 de Abril
de este año, por la cual el Gobierno Na-
cional vende a Elias Chanis un terreno
de 38 hectáreas 9484 metros cuadrados

situado en el Distrito de Las Tablas por la suma de B. 19.50.

Escritura número 61 de 13 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elías Chanis un terreno de 10 hectáreas 448 metros cuadrados situado en el Distrito de Las Tablas por la suma de B. 5.50.

Escritura número 180 de 27 de los corrientes, por la cual Eusebio Barañao confiere poder general a Joaquín García Barañao.

Escritura número 76 de 21 de los corrientes, por la cual Carlos Afá vende a Manuel María Tejada R. una casa situada en Las Tablas por B. 325.00.

Escritura número 107 de 10 de los corrientes, por la cual Antonio Bosch vende a Pascual Quirós un predio rústico situado en jurisdicción del Distrito de Penonomé, denominado "Vía Hernández", por la suma de B. 200.00.

Diligencia de fianza, prestada por Aquileo Rodríguez ante el Juez Segundo de este Circuito, sobre un bien raíz situado en el Distrito de Chama, para responder de los perjuicios que se le puedan ocasionar a Conrado Martín con la solicitud de un secuestro.

Títulos gratuitos de propiedad expedidos por el Administrador de Tierras de la Provincia de Colón a favor de Edward Alexander Palmer, Prince Spencer, Thomas Roach, Joseph Reese, Frederick Requelet Keelben, John Samuels, Henry Ellyer, Hilary Washington, David Walford, y Lyman Brett sobre sendos lotes de terreno situados en jurisdicción de la ciudad, Provincia. Dichos lotes miden cada uno diez hectáreas, excepto el último que mide 5.

Hipoteca de Felipe Ibrán Conte, Carlos Antonio Conte, Horacio Conte, Magdalena, Decelia Conte y Carlota Raquel Conte, constantes de una parte de una casa situada en esta ciudad, valorada en B. 15.000.00.

Hipoteca de Laura Mendoza viuda de Conte constante de varios bienes situados en esta ciudad, valorados en la suma de B. 20.500.00.

Escritura número 197 de 23 de los corrientes, por la cual María de las Nieves Camargo constituye hipoteca a favor de Enrique Vallarino sobre una finca situada en Santa Isabel por la suma de B. 600.00.

Provincia de Panamá

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

AUTO-NUMERO 46 C.

de 27 de Mayo de 1918

por el cual se aprueban las cuentas de la Tesorería Municipal de La Chorrera referentes a los meses de Marzo y Abril de 1918, responsable el señor Andrés Ureña V.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.

Como del examen practicado de las cuentas rendidas por el señor Andrés Ureña V. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera y referentes a los meses de Marzo y Abril del año en curso, no ha resultado ningún reparo que hacerles por encontrarse en un todo correctas, y por tanto este Despacho les imparte su aprobación.

Regístrese, notifíquese y envíese copia a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Gobernador,

Pedro A. Díaz.

El Secretario,

Marcial Navarro.

AUTO NUMERO 47 C.

de 27 de Mayo de 1918

por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal de San Carlos correspondiente al mes de Abril del presente año, responsable el señor Alfredo Ricord.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.

No habiendo encontrado reparo alguno que hacer a la cuenta rendida por el señor Alfredo Ricord en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de San Carlos, referente al mes de Abril del año en curso, toda vez que se halla correcta en todas sus partes, el suscrito le imparte su aprobación.

Regístrese, notifíquese y envíese copia al señor Secretario de Hacienda y Tesoro conforme lo dispone el artículo 15 de la ley 23 de 1918.

El Gobernador,

Pedro A. Díaz.

El Secretario,

Marcial Navarro.

AUTO NUMERO 48

de 27 de Mayo de 1918

por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga referente al mes de Abril del presente año, responsable el señor Heraclio Moreno López.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.

Examinada minuciosamente como ha sido la cuenta rendida por el señor Heraclio Moreno López en su carácter de Tesorero Municipal de Taboga durante el mes de Abril del año en curso, y no hallando reparo u observación alguna que hacerle por encontrarse ajustada en un todo a los preceptos legales, se le imparte la consistente aprobación.

Regístrese, notifíquese y envíese copia a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Gobernador,

Pedro A. Díaz.

El Secretario,

Marcial Navarro.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que la señora Marcelina Castillo ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Yo, Marcelina Castillo, natural de Cochea y vecina de este Distrito, ante su autoridad me presento por medio de éste a solicitar de usted título gratuito de un lote de terreno ubica-

do en el lugar denominado "Los Pinos", para mí y mis hijos Maximiliano Guerra, Hermenegildo Cid, como de treinta hectáreas y allanadero así:

Norte, camino al Cacao; por el Sur, posesión del señor Santiago Moreno; por el Este, con posesión de la señora Brenilda Cid, y por el Oeste, camino real.

A la solicitud acompañamos tres declaraciones con que comprobamos que somos padres de familia, panameños y hábiles para la agricultura.

Ejerczo el derecho concedido por el artículo 25 de la Ley 20 de 1913

Suplico a usted darle acogida a esta solicitud.

A ruego de Marcelina Castillo que no sabe firmar,

M. Benítez."

David, Marzo 17 de 1918.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con esta solicitud, se presentan a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía de este Distrito, otro igual se envía a la Administración General para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, 11 de Marzo de 1918.

El Administrador,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Venancio E. Villarreal, como apoderado de los señores Miguel e Inés Ruiz ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador de Tierras,

E. S. D.

Como apoderado especial de los señores Miguel e Inés Ruiz pido a usted se sirva adjudicarme título de propiedad sobre un globo de terreno como de veinte hectáreas de superficie, ubicado en el lugar de "Lirial" Distrito de San Félix y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, fincas de Cefirino Hurtado y Emilio Aparicio; Sur, predio de Saturnino Pinzón; Este, sociedad de Casiano Rodríguez y Oeste, llanos de Rincón Largo.

Fundo el derecho en el artículo 161 del Código Fiscal y le acompaño la prueba para establecerlo en la documentación que precede,

David, Mayo 22 de 1918.

Venancio E. Villarreal."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presentan a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de San Félix, y copia del referido edicto se le entrega al interesado para que lo haga publicar por la prensa en forma legal.

David, Mayo 24 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que las señoras María Damiana y Prima Feliciano de Gracia, solicitan de este Despacho el título gratuito conjuntamente de un lote de terreno de conformidad con los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos.

E. S. D.

Las que suscribimos, María Damiana y Prima Feliciano de Gracia, mujeres, mayores de edad, solteras, naturales y vecinas del Distrito de Los Santos, con domicilio en el caserio del Capurí, de la misma comprensión, en uso del derecho que nos conceden los artículos 161 y 163 del Libro I del C. F. de la Nación, viéndolo como hemos venido viéndolo de la agricultura y no teniendo tierras propias por ningún título, venimos ante la autoridad de usted para que previa la tramitación establecida por el expresado Código y disposiciones adicionales pertinentes, nos expida el título de plena propiedad, de la primera, de las diez hectáreas de terreno de labor de que trata el artículo 161 primero citado, y a la última, de las cinco hectáreas de terreno de la misma condición a que se refiere el artículo 163 último dicho; cuyo terreno queremos se nos conceda en el lugar denominado "Los Bajos de la Loma Colorada", de la comprensión del Distrito de Los Santos y dentro de los siguientes linderos:

Al Norte, el cerro de "Las Puntas"; al Sur, el cerro "Lorenzo"; al Este, el cerro de "Las Iguanas"; y al Oeste, camino real que conduce del Distrito de Los Santos al Distrito de Macaracas.

Terreno el cual no contiene ninguna de las prohibiciones que tiene establecida la ley.

Las Tablas, Abril 23 de 1918.

A ruegos de la señora María Damiana de Gracia, por no saber firmar, lo hago yo,

Francisco González R."

Por ruegos de la señora Prima Feliciano de Gracia, por no saber firmar, lo hago yo,

Virgilio Díaz."

Y para dar cumplimiento al artículo 160 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en Las Tablas, a 4 de Mayo de 1918 a las 8 a. m.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

8430

GACETA OFICIAL

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Teófilo Alvarado, como apoderado especial de los señores Jacinto Robles, Ana Méndez, Marcelo Camargo y Basilio Quijada, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. O.

Los señores Jacinto Robles, Ana Méndez, Marcelo Camargo y Basilio Quijada, todos panameños, agricultores y jefes de familias, me han conferido poder especial para solicitar ante usted, como lo hago, se les adjudique gratuitamente en pleno dominio, un lote de terreno de cuarenta hectáreas de extensión superficial, ubicado en Patipa, jurisdicción de este Municipio y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, con terreno de Eduardo Santos y manglares; por el Sur, con terrenos de Mateo Tamayo y Santiago Anguizola; por el Este, con terrenos solicitados por los señores Torres, y por el Oeste, con terreno de Eduardo Santos.

En vista de los documentos que acompaño, espero que el señor Administrador le dará acogida a esta solicitud.

David, Mayo 18 de 1918.

Teófilo Alvarado".

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía de este Distrito, y copia del referido edicto, se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 21 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Nicolás Delgado J., como apoderado especial del señor Catalino González, mayor de edad y de este vecindario, según el poder adjunto, solicita para el mandante título de propiedad gratuito de un lote de terreno situado en Gualaca, entre los ríos Chiriquí y Estí, denominado "Isleta Morita", cuya extensión aproximada es de cinco hectáreas y allanado así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Como apoderado especial del señor Catalino González, mayor de edad y de este vecindario, según el poder adjunto, solicito para el mandante título de propiedad gratuito de un lote de terreno situado en Gualaca, entre los ríos Chiriquí y Estí, denominado "Isleta Morita", cuya extensión aproximada es de cinco hectáreas y allanado así:

Norte, brazo del río Chiriquí; Sur, junta de los ríos Chiriquí y Estí; Este, río Estí, y Oeste, río Chiriquí.

Acompaño al presente memorial la prueba que requiere la ley para esta clase de solicitudes; en tal virtud pido a usted se sirva acogérlo y ordenar su curso en forma legal.

David, Mayo 8 de 1918.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos, en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término se fija en la Alcaldía de Gualaca y copia de dicho edicto, remítase al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 9 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Confirma al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 5 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo, que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución;

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Capital del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indubitable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe

saber leer escribir y contar y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguizola.

AVISO DE LICITACION

Hasta las dos de la tarde del día 25 de Junio se recibirán propuestas en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para adjudicar al mejor postor el arriendo de la nave nacional denominada "San Blas".

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que cubran la base de B. 250 como precio de arriendo mensual de la nave que se contrata.

En el caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oirán las pujas y reglas verbales desde las cuatro de la tarde del citado día hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente y adjuntar el recibo correspondiente a la propuesta, en el Banco Nacional o en la Tesorería General de la República, la suma de B. 600.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá consultarse en la Secretaría de

Gobierno y Justicia todos los días hábiles de cuatro a cinco de la tarde.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

Panamá, Mayo 22 de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

M. 22-J. 22.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de idoneidad profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Carverá.

AVISO OFICIAL

Nuevamente se notifica a todos los comerciantes que han hecho solicitudes para la Matrícula de Comercio en esta Gobernación y que no han concurrido a la Oficina del Registro Público a satisfacer el derecho respectivo, que si dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha, no se han presentado a dicha Oficina a sacar el certificado que los acredite como comerciantes, se procederá a hacerlos efectiva la multa de que trata el artículo 46, del Título II, Capítulo I, del Código de Comercio que dice así:

"Artículo 46.—El comerciante que omitiere cumplir las disposiciones del artículo anterior, será obligado a ello de oficio, por la autoridad competente, bajo la sanción de una multa de veinticinco a cien balboas y mientras permanezca omiso no podrá gozar de ninguna de las prerrogativas que las leyes acuerdan a los comerciantes".

Panamá, Abril 19 de 1918.

El Gobernador de la Provincia,

Pedro A. Díaz.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio, aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercadería de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González O.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Resgo m. atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al ar. to cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.

Archivero Nacional.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril, en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

1. Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.
2. Haber cursado el 1o. grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acudid a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario,

Juan B. Vallarino.